

ANEXO A LA
INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
011-00-M-CAMAN-GRUSE-2020
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Formulario de oferta económica.

Proceso de Contratación No. 011-00-M-CAMAN-GRUSE-2020

[MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A SOTRAM S.A, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma TRES MILLONMES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M CTE (\$ 3.450.000), Valor que incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

Prestación de Servicios de transporte terrestre mediante tiquetes pre pagados Intermunicipales para el personal de soldados del CAMAN.

ITEM	DESCRIPCION CONFORME FICHA TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 80.	714	\$ 3.800	N/A	\$ 2.713.200
2	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 13.	150	\$4.900	N/A	\$ 735.000
2	Servicio de transporte terrestre intermunicipales entre Madrid- Bogotá y viceversa por la calle 13.	1	\$1.800	N/A	\$ 1.800
TOTAL OFERTA SIN IVA					\$3.450.000
TOTAL OFERTA CON IVA					N/A

NOTA 1: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para los elementos que se encuentren ya nacionalizados de conformidad con el **Decreto 695/83 artículo 2** podrá realizarse la exención de IVA siempre y cuando no se encuentren ya nacionalizados y únicamente a los elementos con destino a la Fuerza Aérea.

NOTA 2: En caso que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

NOTA 3. Otros impuestos territoriales: La entidad no puede determinar esta categoría, debido a que es facultad de cada municipio y departamento establecer los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, según las necesidades de cada uno, es por ello que únicamente en ellos radica la potestad para el cobro y exigibilidad del pago de los mismos, según los parámetros establecidos en cada región.

NOTA 4: Las ofertas se evalúen antes de IVA, teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad"

NOTA 5: Los oferentes al establecer la oferta inicial de precio (Incluyendo impuestos y gravámenes de ley, en los casos que apliquen), deben prever que el valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial asignado so pena de rechazo de la oferta.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre **MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Documento de Identidad: **3.093.571 DE MADRID**